

## DATOS PARA UN ESTUDIO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN ALMERÍA

Por

Enrique Silva Ramírez

Cuando se entraba en una tercera y definitiva fase de la Guerra de la Independencia, y un año antes de que José I emprendiera su retirada de Madrid, en Almería a pesar de la ocupación francesa, continuaba la resistencia popular como aglutinante de una cierta vertebración nacional, semejante a la de los primeros meses que siguieron a la entrada de las tropas francesas en España; hay una conjunción de patriotismo-religión, lo cual hace que las autoridades eclesiásticas, casi en su totalidad se relacionasen con la Junta Central; el pueblo almeriense en ningún momento llegó a resignarse con el dominio de las tropas imperiales ni aceptó la sumisión; los eclesiásticos eran los paladines de la resistencia hasta en los más recónditos lugares de la sierra de la entonces diócesis de Almería.

Esta situación es la que se deduce de un «Expediente Reservado» que encontré en el Archivo del Arzobispado de Granada (1) incochado entre el 20 de junio de 1815 y el 25 de junio de 1817 por una Orden de la Real Cámara de Fernando VII. En este Expediente se incluyen dos documentos relativos a la actuación de los eclesiásticos de la diócesis de Almería fechados en 1812: constituyen una denuncia enviada al Comisario Regio del rey José Bonaparte, Conde Montarco, con residencia en Granada, por unos afrancesados de Almería. Al acusar las actividades antifrancesas de los eclesiásticos almerienses trata de presentarlos también con una reprochable conducta moral, para congraciarse con el Gobierno francés, cosas que se propone averiguar el Gobernador Eclesiástico de Granada, puesto con aprobación del Gobierno francés, D. Pablo de Andeyro y Aldao al cual habían sido remitidos dichos documentos para actuar en consecuencia. Este en oficio dirigido al Prefecto de la Provincia se expresa así:

«Excmo. Sr.: Las dos representaciones que en fecha de 14 del próximo pasado remite a V.E. el Excmo. Sr. Comisario Regio General de las Andalucías para que de acuerdo conmigo se tome la providencia conveniente, se reducen, una a vindicar la conducta política del Deán Gobernador de Almería y a representar, fundándose en el Real Decreto de 26 de enero de 1809, la nulidad de la provisión de varios curatos de aquella diócesis hecha por la Junta Central. La otra representación se refiere a manifestar lo perjudiciales que son los ex-regulares en sus nuevos destinos de curatos, tenencias, etc. a cuyo efecto hace una larga numeración de exregulares colocados, propensos todos a la insurrección y enemigos del Gobierno. Aun-